



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

POSADAS,

RESOLUCIÓN N° _____.-

CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....APERTURA.....HORA.....

LUGAR DE APERTURA Y ENTREGA DE SOBRES.....

ARTÍCULO 30°.- CONSIDÉRENSE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 31°.- FINALIDAD DEL CONTRATO: La presente LICITACIÓN PÚBLICA tiene por objeto contratar el Servicio Integral de Limpieza Edilicia, de las áreas cubiertas de circulación pública, de circulación restringida y cerradas con destino al Hospital de 25 de Mayo, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y lo especificado en el **ANEXO I**, que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 32°.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del contrato del Servicio Integral de Limpieza Edilicia del Efector de Salud será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Provisión.

El Ministerio podrá prorrogar, por igual período, la duración del contrato, comunicando al adjudicatario por escrito con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a la fecha del vencimiento original y debiéndose contar con el consentimiento, también escrito, de éste último.-

ARTÍCULO 33°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días hábiles.-

ARTÍCULO 34°.- OFERTA Y COTIZACIÓN:

OFERTA: La oferta deberá ser por renglón.

La oferta que proponga condiciones de pago, será desestimada.

COTIZACIÓN: La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...2

utilizando dos (2) dígitos decimales. Se deberá cotizar consignando el valor total del servicio mensual, el total por 12 meses, y el total por 24 meses, pudiendo el oferente cotizar en forma escalonada, fijando un precio para los primeros 12 meses, y otro precio para los 12 meses siguientes. En el precio no se deberá discriminar el IVA, dado el carácter de exento del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 35°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Durante la vigencia del contrato y a los fines de determinar el incremento de los precios en el valor del Servicio Integral de Limpieza Edilicia, se tomará como referencia la escala salarial vigente de la mano de obra (principal rubro que compone la estructura de costos para la prestación del servicio).

Si el Sueldo Mínimo Vital y Móvil supera un 5 % del aumento otorgado al valor del Servicio, la empresa adjudicataria podrá formalizar el pedido de redeterminación de precios en forma semestral.

A los efectos de llevar adelante la redeterminación de precios la empresa deberá realizar una solicitud exponiendo la tabla de costos que tienen incrementos de precios por encima de lo pautado y en base a eso se pondrá a consideración de la Autoridad competente.-

ARTÍCULO 36°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes:

El sobre con la propuesta y documentación se presentará en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Tucumán 2174 - esquina Junín - Posadas Misiones, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de esta licitación. El sobre deberá tener membrete en el cual se determine número de licitación pública, día y hora de apertura, sin identificación de oferente y con los requisitos detallados a continuación:

a) Oferta económica.

b) Pliego de Condiciones Generales, firmado en ambas caras y Pliego de Cláusulas Particulares firmados en todas sus fojas.

c) **Garantía** del 20% del total de la oferta. Si la garantía se realiza con un pagaré y su monto supera el monto de \$ 83.350,00, la misma debe estar avalada por persona física o jurídica por medio de Manifestación de Bienes, con antigüedad no mayor a 6 meses de la fecha de apertura



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...3

de la Licitación, o Último Balance aprobado. Las firmas, tanto del librador como del avalista, deben estar certificadas por autoridad competente.

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caucción, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato.

d) En las sociedades, cualquiera sea su forma jurídica deberá acreditarse debidamente la representación de quien efectúa la propuesta. Además deberá presentar Estatuto Social o Contrato que deberá contar con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

e) Poder del firmante: Los oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público o autoridad competente, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a ésta Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado.

f) Constancia de Inscripción Actualizada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), suscripta por su titular con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.

g) Constancia de actividades económicas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

h) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.

i) Certificado Fiscal para Contratar S.R. N° 349 que establece la Resolución N° 08/10 y sus modificatorios de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Original y actualizado.

j) Habilitación Municipal.

k) Comprobantes de Depósitos, de los (3) tres últimos meses anteriores a la fecha de apertura, en los cuales certifique el cumplimiento de los pagos de Aportes y Contribuciones Jubilatorias y de Obra Social, de A.R.T. y seguros obligatorios para el personal, o en su caso constancia de Plan de Facilidades de Pago.

l) Estado Contable del último año exigible al momento de la apertura para el caso de personas físicas y jurídicas con obligación de llevar registros contables o Declaración Jurada de Bienes en caso de personas físicas que no lleven Registros Contables, certificada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional correspondiente.



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...4

m) Constancia de Visitas a las instalaciones de los Establecimientos que participan en ésta licitación, firmados y sellados por el Director del Efector y/o Encargado Patrimonial: Los oferentes deberán realizar visitas de inspección a los distintos edificios de los Efectores en los que deseen presentar cotización, a los fines de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse.

n) Plan de Trabajo: Los proponentes deberán adjuntar una propuesta técnica que incluya la planificación y las tareas a desempeñar conforme las especializaciones técnicas solicitadas, el cual deberá ser acordado con el Director del efector en cuestión, con firma y sello de éste último, pudiendo, en su defecto, ser rubricado por el Gerente Administrativo.

El horario de la realización del servicio de mantenimiento y limpieza será acordado entre la Dirección del Establecimiento y la Empresa Adjudicataria. Sin perjuicio de ello, cuando razones de mejor servicio así lo aconsejaren, el establecimiento podrá establecer cambios en los turnos de prestación, lo cual no podrá incidir en el costo total de la cotización.

El Plan de Trabajo y la dotación del personal a emplearse, contendrá:

- 1.-Cantidad de operarios, carga horaria diaria y turnos, los cuales se ajustarán según las necesidades de cada efector.
- 2.-Insumos: Detalle, cantidad y características de los elementos, insumos, maquinarias y equipos de limpieza a utilizar.
- 3.-Supervisores: Cantidad de Supervisores que desarrollarán sus actividades en el servicio, debiendo los mismos presentarse ante el Director del efector, ya que son los responsables primarios ante cualquier requerimiento del mismo.-

ARTÍCULO 37°.- INTRANSFERIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES: El contrato estipula derechos y obligaciones entre el Efector y el contratista, de carácter intransferible. La firma adjudicataria no podrá asociarse con otra persona o sociedad, ni ceder el contrato sin previa autorización por parte del **Poder Ejecutivo Provincial**.-

ARTÍCULO 38°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

a) El adjudicatario deberá hacerse cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y cualquier otro aporte que generen la presente contratación. Dar cumplimiento a las leyes laborales en todo lo atinente al personal a su cargo. Abonar puntualmente los salarios establecidos por Ley o por los convenios colectivos de trabajos, horas suplementarias por



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...5

recargo de tareas, vacaciones, indemnizaciones, etc.

b) Será responsabilidad exclusiva y excluyente de la empresa adjudicataria la contratación del personal afectado al servicio debiendo presentar y mantener actualizado durante toda la vigencia del contrato la nómina completa del mismo, incluyendo nombre y apellido, documento de identidad, domicilio particular. El control del personal afectado al servicio será responsabilidad exclusiva y excluyente de la Empresa adjudicataria, eximiéndose al organismo contratante de todo tipo de responsabilidad laboral y civil respecto a dicho personal. Asimismo, la Empresa Adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que sean causados al Organismo contratante por el personal afectado al servicio, no pudiendo excusarse por motivo o causa alguna, incluido robo y/o destrucción parcial y/o total, supuestos en los que se obliga la reposición inmediata del bien de igual calidad y características o el pago de su valor conforme la valuación que a tal fin practiquen las oficinas técnicas del organismo.

c) El adjudicatario hará observar a su personal de Limpieza la permanencia en su objetivo con el fiel cumplimiento de las normas de higiene e infectología en la prestación del servicio, indispensable para la prevención de enfermedades infecciosas. Además, deberá instruir a su personal sobre normas de Higiene y Bioseguridad, como así también, la empresa deberá suministrar a la totalidad de su personal los medios necesarios y adecuados para el correcto desarrollo del servicio.

d) El adjudicatario deberá garantizar la cantidad de operarios necesarios para la ejecución completa de los trabajos y en todos los casos de proveer el personal de reemplazo para el caso de licencias, enfermedad o suplencia.

e) El adjudicatario obligará a su personal a mantener bajo su responsabilidad el orden, disciplina y el uso de la vestimenta acorde con el servicio que presta.

f) Brindar capacitación y entrenamiento a todo personal que ingrese y reubique dentro de áreas críticas y semicríticas.

g) El adjudicatario tomará las medidas necesarias para que su personal no concurra al o los edificios ni permanezca en su interior fuera de los horarios y días que se le asigne a su servicio; además deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones asumidas.

h) Ante actos de indisciplina, incorrección o incumplimiento por parte del personal afectado a las tareas como así también ante cualquier daño, perjuicio que causare en lo bienes o cosas, la Empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad y compromiso de resarcir los daños ocasionados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de denunciado el



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...6

hecho.

i) La Empresa deberá proveer a su personal de uniformes y credencial identificatoria ubicado en la parte superior del uniforme, en la que se deberá leer claramente los siguientes datos: Nombre, Apellido y Función.-

ARTÍCULO 39°.- **DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO:** Al inicio de la prestación del servicio y cuando se produzca alguna modificación, la empresa adjudicada deberá presentar ante la Dirección del Hospital o en la Dirección de Zona correspondiente en su caso, la nómina del personal que será afectado al servicio, con indicación de Nombre y Apellido, Clave Única de Identificación Laboral, Clave de Alta Temprana, domicilio real y legal, libreta sanitaria actualizada otorgada por la Municipalidad discriminándolos en especialidades o tareas específicas, lugar y turno donde prestará servicios, u otro dato que la empresa considere relevante.

Toda modificación sobreviniente que se introdujere a la nómina de personal deberá comunicarse con una antelación mínima de 24 (veinticuatro) horas a la Dirección del Establecimiento, pudiendo denegarse el ingreso y/o permanencia de todo personal no inserto en dicha nómina.

Además, deberá presentar copias de comprobantes de pagos de Póliza de **Seguro de Vida Obligatorio y Accidente de Trabajo (ART).**

En caso de no presentación, será pasible de la Multa estipulada en el Artículo 46° del Pliego de Condiciones Particulares.

BANCARIZACIÓN DE PAGOS DE SUELDOS, CARGAS SOCIALES Y SEGUROS: Las empresas adjudicatarias deberán abonar los sueldos de su personal a través de cuentas Bancarias habilitadas a nombre de cada trabajador, el adjudicatario se hará cargo del costo de apertura y mantenimiento de estas cuentas.

Además, deberá entregar, junto con la facturación mensual, comprobantes emitido por el Banco de haber realizado las acreditaciones correspondientes al pago mensual de haberes del Personal.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL: el personal deberá ser capacitado en normas de higiene hospitalaria, tener conocimiento de normas de bioseguridad y de procedimientos y materiales específicos a utilizar en cada sector del nosocomio y llevar un registro veraz de los mismos.

VACUNACIÓN: El personal de limpieza y los encargados deberán



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...7

estar vacunados contra la hepatitis A y B, Antitetánica y Gripe.-

ARTÍCULO 40°.- VESTIMENTA DEL PERSONAL: El personal deberá vestir con overol, pantalón y camisa o guardapolvo, adecuándose las mismas según la estación del año. Además, deberán utilizar delantal plástico impermeables (tipo carnicero), botas de goma, guantes resistentes y reforzados, y para las áreas críticas, deberá usar barbijos y cobertores de cabello. Credencial identificatoria ubicado en la parte superior del uniforme durante su permanencia dentro del establecimiento en que cumple sus tareas, en la que se deberá leer claramente los siguientes datos: Nombre, apellido, función sector donde se desempeña.

La presentación del personal deberá ajustarse a las normas de bioseguridad.

La indumentaria de trabajo será de uso exclusivo dentro de la institución, por lo cual deberán cambiarse al ingresar y al egresar del nosocomio atendiendo a las medidas de seguridad e higiene hospitalarias.-

ARTÍCULO 41°.- PROVISIÓN DE INSUMOS Y EQUIPOS: El adjudicatario se encargará de los insumos del servicio, tales como: detergentes biodegradables de concentraciones igual o superiores a 80%, lavandinas (Hipoclorito de Na) de concentraciones comerciales entre 60 a 80 gr/ltr, agentes limpiadores de amonio cuaternario secuestrante, pastilla para inodoro, desodorante aerosol, placas para mingitorio, ácido acético, polvo limpiador, ácido muriático, desodorantes, ceras, desengrasantes, renovadores, limpia metales, limpia vidrios, limpia alfombras con sus respectivos rotulados visibles y con indicaciones permitidas por la autoridad regulatoria Provincial MSP Dcto (1272/09) y Normas de Garantía de Calidad en la atención medica Decreto 1424/97 MSAL, escobas, guantes, secadores, plumero, lustra muebles, cepillos, escobillas para baño, palita, trapos rejilla, trapos de piso, franelas, mopas grandes para pisos, esponjas, accesorios de maquinarias, bolsas de residuos comunes de 10 kg. y de consorcio de 50 kg, y todo otro elemento que se considere necesario para la prestación eficiente del servicio.-

El Servicio a brindar incluirá la provisión de todos los elementos de limpieza, herramientas, accesorios así como también el siguiente equipamiento **COMO MÍNIMO:**

- 1 (un) carro de limpieza por sector.
- Aspiradora.



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...8

- Lustra aspiradora.
- Tarros de residuos con tapas herméticas.
- Otras maquinarias necesarias para una correcta prestación.

Provisión y reposición permanente de jabones de tocador (sólidos o líquidos) y/o alcohol en gel, papeles higiénicos, toallas descartables y los soportes necesarios para los bienes mencionados, los que a la finalización del contrato pasarán a ser propiedad del efector.

Esta provisión y otros elementos que surjan de acuerdo a las necesidades se repondrán en forma continua y a medida que el consumo lo exija. **Toda multa Municipal que pudiera surgir por la falta de bolsas de residuos comunes será de responsabilidad exclusiva de la empresa contratada.-**

ARTÍCULO 42°.- GESTIÓN RESIDUOS:

RESIDUOS EN GENERAL: Los residuos serán trasladados en carros con tapas herméticas desde los servicios al lugar donde se encuentran los contenedores, donde deberán ser depositados dentro de los mismos y cuidando que no estén rotas o deterioradas, para el retiro de los responsables (municipalidad o recolectora de residuos patológicos) en bolsas diferenciadas (bolsas de 120 micrones rojas para residuos patológicos y bolsas negras para residuos comunes), cerradas y rotuladas correspondientemente, todas las veces que sean necesarios.

La empresa, podrá sugerir normas y procedimientos a implementar con respecto a la disposición final de restos proteicos de los Servicios Hospitalarios.

ARTÍCULO 43°.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: Ajustar su desempeño a las siguientes consignas:

- A su ingreso y egreso a cada edificio, cumplirá estrictamente con las disposiciones y normas establecidas para los controles y registros.
- Cualquiera fuese su situación de revista prestará servicio con la vestimenta exigida en el Artículo 40°, el logotipo, credencial identificatoria ubicada en la parte superior del uniforme y los elementos a su cargo, los cuales serán provistos por su empleador.
- Conservará el orden y la disciplina dentro de las áreas asignadas.
- Cumplir con las Órdenes de servicio emanadas del supervisor, y de los jefes de servicios.
- Deberá someterse a los controles que tengan como objetivos la protección de los bienes



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...9

de cada uno de los Establecimientos.-

ARTÍCULO 44°.- LOCAL DE DEPÓSITO: En cada Establecimiento que participa en esta Licitación se proveerá al contratista en carácter de comodato gratuito, un local para depósito de equipos y materiales, obligándose el contratista a mantenerlo limpio y ordenado, quedando a su cargo los gastos de mantenimiento y refacciones durante el plazo contractual.-

ARTÍCULO 45°.- SUPERVISIÓN: El control y la supervisión del servicio estará a cargo de la/s Persona/s designadas por la Dirección de cada Establecimiento que participa en esta Licitación, quedando dicha/s persona/s facultadas para formular las observaciones y solicitar las correcciones que estime convenientes a los fines de una eficaz prestación. A tal efecto se emitirán órdenes de servicios cuyo original se entregará a la contratista contra la firma del duplicado que retendrá el efector y deberán ser satisfechas en el lapso de tiempo que especifique la orden. Su solo incumplimiento hará pasible a la contratista de las penalidades que fija el presente Pliego.

Las Órdenes de Servicio que la supervisión imparta, se considerará comprendida dentro de lo estipulado en el Contrato, siempre que no importe modificación de lo pactado ni encargo de servicios adicionales.

Las Órdenes de Servicio consistirán en obligaciones de hacer o no hacer.

El Efector, en forma conjunta con el adjudicatario, llevará un libro, el cual deberá estar foliado, sellado y rubricado por el Director y/o Supervisor designado por el cual se notificará al adjudicado de las novedades y/o temas que hagan al servicio.

En caso de necesidades emergentes de los sectores, la empresa deberá prever un medio de comunicación móvil (celular); debiendo el mismo ser comunicado por escrito a la Dirección del Efector o Zona de Salud, según corresponda, al momento de iniciarse la prestación del servicio, detallando responsable, número completo con prefijos de zonas y horarios de atención.

Ante la modificación del mismo, la comunicación deberá realizarse con una antelación de 24 (veinticuatro) horas de la fecha que rigiera la modificación.-

ARTÍCULO 46°.- MULTAS: Estarán sujetas a la aplicación de multas las siguientes infracciones:



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...10

1. No cumplimentar una orden de servicio.
2. Por la ausencia del personal en su puesto de trabajo correspondiente, sin perjuicio a lo establecido en el art. 49° (rescisión), inc. a) del presente pliego.
3. No presentar, en los tiempos establecidos, las documentaciones establecidas en el Art. 39°.
4. No informar al efector el domicilio fijado en el art. 50°, al iniciarse la prestación del servicio y el número de comunicación móvil fijado en el art. 45° de los pliegos.
5. Por realizar la prestación del servicio sin la vestimenta exigida.
6. Por no cumplir con la planificación del servicio en los términos establecidos.
7. Falta de entrega de insumos necesarios para la efectiva prestación del servicio.

Las infracciones serán comunicadas por escrito dentro de las 24 (veinticuatro) horas de producidas, estando el proveedor obligado a subsanarlas en el plazo establecido por el Efector, que no podrá superar las 48 (cuarenta y ocho) horas. Si en el plazo otorgado no cumplierse con las mismas se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

Cuando se produzca una de las causales previstas en los apartados 2 al 7, bastará para la aplicación de multa, acta labrada suscripta por dos testigos donde se deje constancia de mencionada infracción.

A tales efectos se considerarán válidas las notificaciones escritas realizadas al supervisor del servicio o al domicilio fijado en el art. 50° del presente pliego o en el libro de novedades.

Las multas serán deducidas de las facturas que tenga a cobrar el proveedor, debiendo la Dirección del Efector o de Zona comunicar a la Empresa, y a la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

La multa será aplicada sobre el valor de la factura mensual y para ello la Dirección del Efector deberá emitir el Instrumento Legal correspondiente y notificar al proveedor en tiempo y forma. La misma será del 15% (quince por ciento) para la aplicación de la primera multa, del 20% (veinte por ciento) para la segunda y del 25% (veinticinco por ciento) a partir de la tercera multa aplicada.-



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...11

ARTÍCULO 47°.- FACTURACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD: La facturación por los servicios prestados será mensual (por mes vencido) conforme lo establecido en la Resolución General N° 1415 de la A.F.I.P, adjuntando la nómina del personal que será afectado al servicio, con indicación de Nombre y Apellido, Clave Única de Identificación Laboral, discriminándose en especialidades o tareas específicas, lugar y turno donde prestará servicios, y sus cargas horarias. Además, las copias de comprobantes de pagos de Póliza de **Seguro de Vida Obligatorio y Accidente de Trabajo (ART)** y de los depósitos de obligaciones que le corresponda como empleador por leyes laborales.

La Dirección de cada Establecimiento que participa en esta Licitación, cuando corresponda, emitirá las actas de recepción por el importe neto que resulte de deducir:

- 1) La multa prevista en el Artículo 46° de este pliego, en caso que corresponda.
- 2) El servicio diario no prestado (en proporción al valor mensual).

El Acta de Recepción, acompañada de la factura, y los comprobantes detallados en el primer párrafo, **previo control del sector administrativo del efector donde efectivamente se presta el servicio**, deberá ser remitida al Dpto. de Patrimonio de este Ministerio, por medio de un expediente administrativo, dentro de los quince (15) días del mes siguiente del que se recepciona el servicio.

El Dpto. de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública intervendrá en el acta, para posteriormente y **si corresponde**, remitir al Servicio Administrativo, a fin de proceder a su liquidación.-

ARTÍCULO 48°.- COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el Efector Responsable del servicio, en su carácter de organismo licitante, a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial, entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción.-

ARTÍCULO 49°.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de rescisión y sujetas a las penalidades previstas en el Artículo 23° del Pliego de Cláusulas Generales cuando ocurran los siguientes supuestos:

- a. Dejar de efectuar o suspender el servicio durante tres (3) días consecutivos en un mes calendario, o cinco (5) alternados dentro del período contractual.
- b. Acumular cinco infracciones que determinen la aplicación de multas en los términos del



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...12

artículo 46° de éste Pliego.

- c. Por incumplimiento por tercer mes consecutivo o alternativo de los establecido en el art. 39° sobre bancarización de todo concepto remunerativo y no de lo percibido por el personal.
- d. Por otras causales e incumplimientos graves de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Ministerio se reserva el derecho de rescindir anticipadamente y en cualquier momento el contrato sin expresión de causa, sin que ello genera obligación de pago de indemnización alguna.

ARTÍCULO 50°.- **DOMICILIO:** El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se produzcan.-

CLÁUSULAS PARTICULARES



PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

///...13

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS

REGLÓN N° 1: HOSPITAL DE 25 DE MAYO

SERVICIOS	CARACTERÍSTICA DE LA LIMPIEZA	FRECUENCIA
SALAS DE INTERNACION	Limpieza general, baldeo de pisos, limpieza de paredes y frisos, puertas, ventanas, camas, mobiliarios en general, incluye sanitarios.	Todos los días, inclusive feriados
		Dos veces por día y mantenimiento permanente.
ENFERMERÍA	Limpieza general pisos, paredes y frisos, puertas, ventanas, cielorrasos, mobiliario en general. Se incluye sanitarios.	Todos los días, dos veces por día y mantenimiento.
ADMINISTRACIÓN	Limpieza general de pisos, paredes y frisos, cielorrasos, puertas, ventanas y mobiliarios	De lunes a sábados, una vez por día y mantenimiento.
DIRECCION – ESTADISTICA – ADMISION – FARMACIA - VACUNATORIO	Limpieza general, baldeo de pisos, limpieza de paredes y frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, azulejos y mobiliario en general. Incluye sanitarios.	De lunes a viernes.
		Una vez por día y mantenimiento permanente.
SALA DE RAYO - ECOGRAFIA	Limpieza general de pisos, paredes, frisos, cielorrasos, puertas, ventanas y mobiliarios.	Todos los días.
		Una vez por día y mantenimiento.
LABORATORIO	Limpieza general de pisos, paredes y frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, mobiliarios y equipos.	Todos los días.
		Una vez por día y mantenimiento.
CONSULTORIOS EXTERNOS Y ODONTOLOGICO	Limpieza general de pisos, paredes y frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, mobiliarios en general y equipos.	Todos los días.
		Una vez por día y mantenimiento.
QUIROFANO – SALA DE PARTO Y ESTERILIZACION.	Limpieza general de pisos, paredes y frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, azulejos y mobiliarios.	Todos los días.
SALA DE ESPERA Y BAÑOS	Limpieza general, baldeo de pisos, limpieza de paredes, frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, azulejos y mobiliario en general.	De lunes a viernes.
		Una vez por día y mantenimiento continuo.
DEPOSITOS Y LAVADEROS	Limpieza general de pisos, paredes, frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, azulejos y mobiliarios.	Todos los días.
		Una vez por día y mantenimiento.
GALERIAS EXTERNAS Y PASILLOS INTERNOS	Limpieza general, baldeos de pisos, limpieza de paredes y frisos, cielorrasos, puertas, ventanas, azulejos.	De lunes a viernes.
		Dos veces al día.

FUMIGACIONES: Fumigación mensual contra parásitos exteriores insectos y roedores.